

El infrascrito Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, Doctor Oscar Manuel Cobar Pinto, certifica que tuvo a la vista el **Punto resolutivo primero del Punto SEXTO numeral primero** del Acta número **cero cuatro guión dos mil quince (04-2015)** de la Reunión Ordinaria del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT- de fecha **dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015)**, contenida en el Libro de Actas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT-, con Registro No. L27931, autorizado el **24 de abril de 2015** por la Contraloría General de Cuentas, que en su orden, literalmente dice: **"SEXTO: Propuesta de la Política Nacional y Plan Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico 2015-2032:** En función de lo acordado por el CONCYT en la Segunda Reunión Extraordinaria 2015 celebrada el 11 de diciembre del presente año, el Ing. Armando Pokus Yaquián presenta a los miembros del CONCYT, la Resolución No. 28-2015 de la Comisión Consultiva del CONCYT, que hace referencia a la Política Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico 2015-2032 y hace una exposición de los resultados que se espera obtener en el corto, mediano y largo plazo, tanto con la política como el Plan. El Ing. Pokus Yaquián menciona que es un gran logro del CONCYT y un gran beneficio para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología -SINCYT-, el contar con esta política pública y el ambicioso plan 2015 - 2032, que contribuirán significativamente al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país. Con base a lo informado y a la resolución antes citada, los miembros del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología -CONCYT- resuelven: **Primero:** Aprobar la Política Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico 2015-2032 (*Anexo 1*) con el objeto de que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT- proceda con las acciones correspondientes de manera que sean presentada al Señor Presidente de la República y al Consejo de Ministros, con la finalidad de cumplir todos los requisitos legales que permitan su adecuada implementación y apoyo por todos los sectores del país." **Designación:** El CONCYT acuerda designar a la SENACYT, la ejecución de lo resuelto en esta sesión, así como la facultad para la suscripción, aprobación y emisión de documentos, actas, acuerdos, manuales, procedimientos administrativos, nombramientos y otros documentos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología -FONACYT- y lo dispuesto en esta sesión.

Para los usos legales que convengan, se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, el día **lunes veintisiete (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016)**.


Oscar Manuel Cobar Pinto, Ph.D.
Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología



c.c. Despacho Superior
OMCP/p

 @senacytgt

 /senacyt

 /senacytconcyt

3ra. avenida 13-28, zona 1. Teléfonos 2317-2600 Fax: 2317-2699

<http://senacyt.concyt.gob.gt>